Name and No.

abril 3/50

Proy. de resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña.-

7 Piezas.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10706

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 - ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña en fecha 14 de febrero de 1950, por el cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, - por el precio de RD$4,000.oo oro.

Los demás detalles de la operación de venta figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

SENADO
República Dominicana

Dr. Rubén Fco. Castellanos R.

Notario Público

para el

Distrito de Santo Domingo

--P R I V I L E G I O--

COPIA DE ACTO DE VENTA OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE DEL CARMEN Y LORENZO SAIDAÑA. - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - 14 de Febrero del 1950. - - - - - -

- -

Expediente No. 12.------

★ IMPRENTA MONTALVO ★

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DR. RUBEN FCO. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

______________________ YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE - ACTO: ------------------------------

______________________ ACTO NUMERO DOCE (12).--- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950);- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamientos de la segunda planta del edificio -- " C e r a m e " , ubicado en la esquina formada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo " ; asistido de los testigos que al final - de este acto se nombrarán, comparecieron;- de una parte, el ESTADO - DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de - Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta -- ciudad, a quien doy fé conocer, y quien actúa en virtud del poder - otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, - de fecha veinte y tres (23) de Noviembre del año mil novecientos - cuarenta y nueve (1949), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, los señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SALDAÑA, dominicanos, según -- declaran, mayores de edad, solteros, agricultores, provistos de las cédulas personales de identidad, series 47 y 49, números 13508 y - 2326, con sellos hábiles números 185763 y 23870, respectivamente, - ambos domiciliados y residentes en " La Piña " , jurisdicción de la

= =

No. 171 Depositado el día 25 de Marzo 1950 a las 8 a.m. — p.m. Conservador de Hipotecas

Fue inscrito el privilegio que resulta de la presente venta a favor del Estado Dominicano en el Libro M-2da bajo el nº 22 folio 456

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTO NUMERO DOCE (12).- SEGUNDA HOJA.-

Provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quienes doy fé conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:- P R I - M E R O :-- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, - en favor de los señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SALDAÑA, quienes manifiestan aceptar, el siguiente inmueble que se describe a continuación:- UNA PORCION DE TERRENO, dentro del ámbito de la - Parcela número treinta y cinco (35), del Distrito Catastral número siete (7), Común de Cotuy, Provincia de La Vega, Sitio " Angelina " , paraje de " San Miguel " , con una extensión superficial de OCHOCIENTAS (800) TAREAS, más o menos, la cual declaran tener poseída los compradores desde hace algún tiempo y conocer sus linderos, siendo las colindancias de la totalidad de la parcela las - siguientes:- al Norte, Ríos " Jaya " y " Camú "; al Este, Río " Camú " y Parcelas números doce (12) y nueve (9); al Sur, Parcelas números seis (6) y nueve (9); y, al Oeste, Parcelas seis (6) y siete (7) y Río " Camú " .--- El ESTADO DOMINICANO vende la porción expresada, cuya posesión declaran los compradores tener poseída en la - dicha extensión de terreno, quedando expresamente convenido entre - las partes, que la venta que por este acto se realiza es con la -- condición de que los compradores no deberán irrogar ninguna clase de perjuicios frente a terceros que hubieren fomentado mejoras sobre la porción de terreno vendida.--- El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno que por este acto vende, por haberle sido adjudicada, en mayor extensión, según sentencia rendida por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de La -

= =

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DR. RUBEN FCO. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

Vega, de fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).--- S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CUATRO MIL PESOS ORO (RD$-4,000.00), los cuales pagarán los compradores de la siguiente manera:- MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ORO (RD$-1,335.00), al firmarse el presente contrato, y que al efecto han pagado los compradores, mediante cheque número 34527, de fecha diez y nueve (19) de Enero del año en curso, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, en favor de los compradores; y los DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO - (RD$-2,665.00) restantes, se obligan solidariamente los compradores a pagarlos en tres (3) anualidades, dos de ochocientos ochenta y ocho pesos oro (RD$-888.00) y una de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ORO (RD$-889.00), cada una, que serán pagaderas los - días diez y seis (16) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de - una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder a los compradores el beneficio del término -- concedídoles para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-- T E R C E R O :--- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por los - compradores, los señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SAIDAÑA, éstos consienten en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble - que por este acto adquieren con el privilegio establecido por el -

= =

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil; y al efecto autorizan a que el Conservador de Hipotecas -- de la Común y Provincia de La Vega inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.--- C U A R T O :-- Para cumplimiento y ejecución - del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la Ciudad, Común y Provincia de La Vega, de la siguiente manera:- los compradores, señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SALDAÑA, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el - Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.-- H E C H O y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio - indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIONISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.-- (Firmados):- MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.-- JOSE DEL CARMEN SALDAÑA.-- LORENZO SALDAÑA.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO. -v- - - - - - - - - - - - - - - - - -

________________________ ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMI-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO DOCE (12).- QUINTA HOJA.-

NICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA A LOS SEÑORES JOSE DEL CARMEN Y LORENZO SALDAÑA. -

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
- - -Abogado - Notario Público.- - -

Dr. Ruben Fco. Castellanos R. - Notario Público, Dist. de Sto. Dgo. R.D.

En el original de este acto fueron cancelados los siguientes sellos:-

109993 RD$ 6.00
120968 RD$ 4.00
273143 RD$ 2.00
748550 RD$ 1.00
1010743 RD$ 0.50
14 de febrero 1950.-

M. F.

CERTIFICO: que el presente Acto ha sido transcrito bajo No. 152 Folio 368/85 del Libro 76 de transcripciones.

San Fco. de Macorís, Marzo 25 de 1950

El Conservador Hipotecas:

REGISTRO CIVIL JUDICIAL Y DE HIPOTECAS
SAN FCO. DE MACORIS

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

02222

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 11 de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 10706, de fecha 3 del mes en curso, y del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña en fecha 14 de febrero de 1950, por el cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, - Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD$4,000.00.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

01/11/59

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 11 de 1950.

02221

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña, por medio del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje de San Miguel, por el precio de RD$4,000.00.

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

16991

FD/

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña, por medio del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje de San Miguel, por el precio de RD$ 4,000.00

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña, por medio del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje de San Miguel, por el precio de RD$4,000.00, que copiado a la letra dice así:

_____ YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO :--------

_____ ACTO NUMERO DOCE (12).--- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950);- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamientos de la segunda planta del edificio " C e r a m e " , ubica-

FD/

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 758 L

en el folio — del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

do en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fe conocer, y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y tres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual doy fe haber tenido a la vista; y de la otra parte, los señores JOSE DEL CARMEN Y LORENZO SALDAÑA, dominicanos, según declaran, mayores de edad, solteros, agricultores, provistos de las cédulas personales de identidad, series 47 y 49, números 13508 y 2326, con sellos hábiles números 185763 y 23870, respectivamente, ambos domiciliados y residentes en " La Piña ", jurisdicción de la Provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quienes doy fe conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor de los señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SALDAÑA, quienes manifiestan aceptar, el siguiente inmueble que se describe a continuación:- UNA PORCION DE TERRENO, dentro del ámbito de la parcela número treinta y cinco (35), del Distrito Catastral número siete (7), Común de Cotuy, Provincia de La Vega, Sitio " Angelina ", paraje de "San Miguel", con una extensión superficial de OCHOCIENTAS (800) TAREAS, más o menos, la cual declaran tener poseída los compradores desde hace algún tiempo y conocer sus linderos, siendo las co-

FD/

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11º LEGISLATURA 2nd de 1950

REGISTRADA AL No. 7586

en el folio 7 del libro letra C

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 1 (Uno) hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de Abril 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

lindancias de la totalidad de la parcela las siguientes:- al Norte, Ríos "Jaya" y"Camú" ; al Este, Río "Camú" y Parcelas números doce (12) y nueve (9); al Sur, Parcelas números seis (6) y nueve (9); y, al Oeste, Parcelas seis (6) y siete (7) y Río "Camú" .-- El ESTADO DOMINICANO vende la porción expresada, cuya posesión declaran los compradores tener poseída en la dicha extensión de terreno, quedando expresamente convenido entre las partes, que la venta que por este acto se realiza es con la condición de que los compradores no deberán irrogar ninguna clase de perjuicios frente a terceros que hubieren fomentado mejoras sobre la porción de terreno vendida.--- El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno que por este acto vende, por haberle sido adjudicada, en mayor extensión, según sentencia rendida por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, de fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).----

S E G U N D O : -- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CUATRO MIL PESOS ORO (RD$4,000.00), los cuales pagarán los compradores de la siguiente manera:- MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ORO (RD$-1,335.00), al firmarse el presente contrato, y que al efecto han pagado los compradores, mediante cheque número 34527, de fecha diez y nueve (19) de Enero del año en curso, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, en favor de los compradores; y los DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO (RD$-2,665.00) restantes, se obligan solidariamente los compradores a pagarlos en tres (3) anualidades, dos de ochocientos ochenta y ocho pesos oro (RD$-888.00) y una de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ORO (RD$-889.00), cada una, que serán pagaderas los días diez y seis (16) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952)

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Grado 1950
REGISTRADA AL No. 758 50
en el folio ..... del libro letra .....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ..... Cinco .....
líneas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineados.
Capital ..... 11 de Agosto 1950
M. E. Nauta
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder a los compradores el beneficio del término concedídoles para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-- T E R C E R O :-- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por los compradores, los señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SALDAÑA, éstos consienten en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquieren con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil; y al efecto autorizan a que el Conservador de Hipotecas de la Común y Provincia de La Vega inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.--- C U A R T O :-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la Ciudad, Común y Provincia de La Vega, de la siguiente manera:- los compradores, señores JOSE DEL CARMEN y LORENZO SALDAÑA, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.- H E C H O y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIONISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, dominicanos mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firm an partes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y certifico.-- (Firmados):- MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.-- JOSE DEL CARMEN SALDAÑA.-- LORENZO SALDAÑA.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.--------

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME

FD/

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 758 L

en el folio — del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril 1950

M. E. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proyecto de res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña.

REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA A LOS SEÑORES JOSE DEL CARMEN Y LORENZO SALDAÑA. ----------

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY
Secretario.

GERMAN SORIANO
Secretario.

FD/

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 758 L

en el folio — del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril 1950

M. E. Nanita

Jefa de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

760

13 ABR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2221 de fecha 11 de abril del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Camara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña, por medio del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje de San Miguel, por el precio de RD$4,000.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

24696

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12516

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de febrero de 195 0, entre el Estado Dominicano y los señores José del Carmen y Lorenzo Saldaña, en virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 800 tareas más o menos, dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje de San Miguel, por el precio de RD$4,000.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2357.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr